

Municipalidad de Palmilla

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU199T0000563

Fecha: 17/04/2020 Hora: 13:57:09



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Ana Quijada Díaz

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: aquijada@fundacionmultitudes.org

- Sin especificar -, - Sin especificar -,

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Estimados:

Junto con saludar, escribo para solicitar la siguiente información.

- Actualmente, ¿el municipio cuenta con COSOC conformado y vigente?
 - ¿Cuál es la fecha de conformación del COSOC actualmente vigente?
 - Solicito Acta de Conformación
 - ¿Cuántas organizaciones integran el COSOC? Solicito nómina de integrantes
 - ¿Cuántas sesiones anuales ha desarrollado el COSOC vigente actualmente o, en su defecto, el COSOC vigente hasta el 2020, en sus años de funcionamiento? Solicito las Actas de Sesión
 - ¿Qué materias se informan en las sesiones del COSOC?
 - ¿Existen el Reglamento que debería regir a un actual o futuro COSOC? Si este existe, Solicito Reglamento de Consejo de Sociedad Civil de la Comuna
 - En caso de que el COSOC no esté conformado, ¿cuáles son las principales razones de ello?
 - ¿Alguna organización ha solicitado la conformación del COSOC?
 - ¿Por qué motivo no está publicada toda la documentación oficial respecto a los COSOC?
- Desde ya, muchas gracias.

Atte. Ana Quijada

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 18/05/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **18/05/2020**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Juan Guillermo Day N° 80

Municipalidad de Palmilla

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU199T0000563**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (72) 586790
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Palmilla", ubicadas en Juan Guillermo Day N° 80, en el horario Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Viernes de 8:30 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.